

**MINISTERIO DE TRANSPORTES  
Y TELECOMUNICACIONES**

**Subsecretaría de Telecomunicaciones**

**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.526, DE 22 DE DICIEMBRE DE 2025,  
RECTIFICADA POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 816, DE 23 DE ABRIL DE 2026, QUE ASIGNA  
CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.**

---

En el concurso público del Segundo Cuatrimestre de 2023, se ha asignado a **SOCIEDAD JOSÉ ENRIQUE GAETE Y COMPAÑÍA LIMITADA**, R.U.T. N° 78.823.140-7, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **La Ligua**, Región de Valparaíso, con las características técnicas siguientes: Potencia 250 W; frecuencia 100,7 MHz; estudio ubicado en Cerro La Calera, comuna de La Calera, coordenadas geográficas 32° 48' 52" Latitud Sur, 71° 11' 38" Longitud Oeste (Datum WGS 84); planta transmisora y sistema radiante ubicados en Cerro Pulmahue, comuna de La Ligua, Región de Valparaíso, coordenadas geográficas 32° 23' 22" Latitud Sur, 71° 14' 21" Longitud Oeste (Datum PSAD56); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; arreglo de 4 antenas tipo Direccional de Banda Ancha, con un tilt eléctrico de 36° bajo la horizontal; 10,5 dBd de ganancia máxima sin tilt y -7,7 dBd de ganancia en el plano horizontal; altura del centro de radiación de 25 m.;

- Pérdidas en cables y conectores : 2 dB.

- Otras pérdidas : 0,7 dB.

- Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	12,77	11,15	9,53	6,95	4,06	2,04	0,87	0,29	1,46
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	2,62	5,51	8,40	10,34	11,96	13,04	13,58	13,85	13,31

El radioenlace estudio-planta será de 10 dBd de ganancia y 10 W de potencia.

Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

**POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES**

